

INTERIOR

Designan Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1082-2020-IN

Lima, 4 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1030-2020-IN se designa a la señora ROSARIO ESTHER TAPIA FLORES en el cargo público de confianza de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

Que, la citada señora ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que se ha visto por conveniente aceptar la misma, y designar a la persona que asumirá el mencionado cargo;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora ROSARIO ESTHER TAPIA FLORES en el cargo público de confianza de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor LUIS MARCO ALBÚJAR VELÁSQUEZ en el cargo público de confianza de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLUBER FERNANDO ALIAGA LODTMANN
Ministro del Interior

1909528-1

Designan Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1083-2020-IN

Lima, 4 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1028-2020-IN se designa a la señora KIRLA ECHEGARAY ALFARO en el cargo público de confianza de Secretaria General del Ministerio del Interior;

Que, la citada señora ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que se ha visto por conveniente aceptar la misma, y designar a la persona que asumirá el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del

Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora KIRLA ECHEGARAY ALFARO en el cargo público de confianza de Secretaria General del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor FRANCISCO ANTONIO CARBAJAL ZAVALETA en el cargo público de confianza de Secretario General del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLUBER FERNANDO ALIAGA LODTMANN
Ministro del Interior

1909528-2

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan transferencia financiera a favor de Gobiernos Locales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0298-2020-JUS

Lima, 4 de diciembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 1900-2020-JUS/CMAN-SE, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN; el Informe N° 377-2020-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 935-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, establece el marco normativo del plan antes mencionado, que comprende a las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000;

Que, el artículo 2 de la citada norma, establece como uno de los componentes del Plan Integral de Reparaciones al Programa de reparaciones colectivas. Asimismo, en el literal b) del artículo 7 de la misma Ley, se establece como beneficiarios colectivos a los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, estableciendo los mecanismos, modalidades y procedimientos, con la finalidad de reparar a las víctimas del proceso de violencia y el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos y propender a la reconciliación nacional;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del citado Reglamento, el Programa de Reparaciones Colectivas tiene por objetivo contribuir a la reconstrucción del capital social e institucional, material y económico – productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas por el proceso de violencia;

Que, con Decreto Supremo N° 102-2011-PCM, se adscribe la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal